ADICIÓN No. 03 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4511 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260 de Bogotá**, Propietario del establecimiento de comercio **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**, con **NIT 17.068.260-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4511 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($211.739.550) M/CTE**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 4511 de 2024, surgió de la Invitación a cotizar No. 033 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Once (11) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($37.000.000) para un valor total del contrato de ($248.739.550). **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 01,*** aumentando el valor del contrato en la suma de ($230.000.000) para un valor total del contrato de ($478.739.550) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **5.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos tramito proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirurgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de las localidades e Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudican 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4511-2024 con el proveedor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inicia el 07 de mayo de 2024. Por consiguiente, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4511-2024 con el proveedor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, hasta el 31 de octubre de 2024 esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que cuenta con saldo para cubrir las necesidades hasta el día 31 de agosto de 2024. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo.*

EJECUCION MENSUAL

CONTRATO	PROVEEDOR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
4511-2024	RAFAEL ANTONIO SALAMACA	$175.126.383	$72.574.888	117.710.872,00	113.188.367,00

De acuerdo a la anterior tabla de ejecución mensual, para el mes de Mayo el contrato tuvo un aumento en los Equipos de nutrición Kangaroo utilizados en la unidad de Tunal, así como también un incremento en el consumo de los circuitos neonatales Rt238 compatibles con las torres de alto flujo ubicadas en la unidad de Meissen, los cuales por pico respiratorio tuvieron un incremento significativo como se evidencia en la siguiente tabla:

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CIRCUITO ALTO FLUJO NEONATAL CON CAMARA CIRCUITO NEONATAL CON CASCADA RT268	80	70	100	112	150	134	100	96
EQUIPO PARA BOMBA PERISTALTICA ESPECIFICA PARA ADMINISTRACION DE NUTRICION ENTERAL	570	340	476	495	703	427	780	603

Como se observa para los meses de Julio y Agosto disminuye el consumo de los insumos anteriormente mencionados, por lo que se proyecta la adición basado en el comportamiento mensual del contrato, cabe resaltar que los circuitos neonatales son vitales para la unidad de Meissen y se debe garantizar la entrega a las farmacias. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99.97% y el saldo actual es de $139.040, el cual será ejecutado en el mes de septiembre". **6.** Que el contrato 4511 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($239.040.617) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2198** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($717.780.167) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el **mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	